

172

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
(FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES)
MAK S.A. Y EL COMITE DE BASE/UNTMRA**

En la ciudad de Montevideo, el día cuatro del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República** representada por el Sr. Rector, Ing. Químico Jorge Brovotto, la **Facultad de Ciencias Sociales** representada por el Sr. Decano, Jorge Landinelli, y POR OTRA PARTE: la **Empresa MAK S.A.**, representada por el Sr. Gerardo Kunin, y el **Comité de Base** de dicha empresa, afiliado a la Unión Nacional de Trabajadores Metalúrgicos y Ramas Afines - **UNTMRA**, representado por el Sr. Heraclio Rodriguez, Marcelo Abdala y Hugo Bianchi

ANTECEDENTES:

El presente Convenio se realiza como parte del programa de cooperación con el sector productivo que encuentra expresión en el programa CSIC/Sector productivo, en las actividades desarrolladas entre diferentes servicios universitarios y empresas y en el Convenio Marco Universidad de la República - Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), firmado en 1990.

El departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales servicio universitario ejecutor de este convenio, ha participado en investigaciones originadas en dicho programa, promoviendo el desarrollo de relaciones técnico científicas, así como el asesoramiento a sindicatos, empresas y organismos de gobierno entre los cuales se citan: UNTMRA, FANAPEL, Dpto. de Asalariados Rurales y agroindustriales del PIT - CNT (citrus), CASMU, AFCASMU, DINAÉ-JUNAE, AEBU, DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO, CURSO DE SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO PARA SINDICALISTAS NO GRADUADOS.



CONSIDERANDO:

El interés de las partes en promover relaciones de cooperación que permitan un mejor intercambio, desarrollo y aplicación de los conocimientos,

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ACUERDAN

celebrar un convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Son objetivos de este convenio:

1. Promover las relaciones de cooperación entre la Universidad de la República, la empresa y el sindicato
2. Desarrollar el estudio de la empresa con el objetivo de construir las bases de un nuevo marco contractual de las relaciones laborales
3. Formar recursos humanos en el análisis de la organización productiva y del trabajo
4. Propiciar conocimientos para el diseño de un curso de capacitación técnico-profesional

SEGUNDA:

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, las partes acuerdan desarrollar el proyecto de investigación adjunto, que se detalla a continuación:

Artículo 1º.- Actividades

Las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades de investigación y capacitación:

- i.** desarrollar un proyecto de investigación con el objetivo de elaborar las bases de un nuevo marco contractual de las relaciones laborales
- ii.** la investigación comprenderá las siguientes actividades de estudio:
 - a) análisis del proyecto competitivo de la empresa
 - b) estudio de la organización del trabajo
 - c) elaboración de recomendaciones para un nuevo marco contractual de las relaciones laborales



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

d) capacitación de gerentes y trabajadores en el análisis del trabajo y construcción del marco contractual

e) diseñar un curso de capacitación técnico-profesional que responda a las necesidades de capacitación

iii. Son instrumentos de la investigación:

a) realización de seminarios con la participación de la gerencia, el Comité de Base, los trabajadores y el equipo universitario, cuya propuesta de organización se encuentra anexa al presente convenio

b) entrevista a gerentes y trabajadores

c) acceso a la información referente al proyecto competitivo de la empresa

d) acceso a la planta para observación del proceso de trabajo

e) ensayos de propuestas de organización del trabajo

f) cuestionario a los directivos de la empresa, mandos medios y trabajadores, para relevamiento de las aspiraciones y necesidades de capacitación

Artículo 2º.- Operación y Financiamiento:

Las actividades descritas en el Artículo 1º, serán financiadas por la empresa MAK SA y el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales. El Departamento de Sociología responderá por el sueldo de un (1) investigador y aportará el uso de sus equipamientos. La empresa MAK SA financiará los costos del proyecto y las horas de trabajo de su personal dedicados a las actividades de la investigación.

La Facultad de Ciencias Sociales se compromete a cumplir los plazos convenidos.

La empresa MAK SA y el Comité de Base se comprometen a colaborar en el desarrollo de las actividades descritas en el artículo 1º, permitiendo el acceso a las informaciones y a la planta, concreción de los tiempos y de los espacios requeridos por el estudio.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Así mismo, la Facultad de Ciencias Sociales se compromete a mantener la confidencialidad de las informaciones proporcionadas por cualquiera de las partes que así lo requieran.

Artículo 3°.- Propiedad:

Los resultados de la investigación son de propiedad de la empresa MAK SA, el Comité de Base y de la Facultad de Ciencias Sociales, para lo que se prevé la negociación entre las partes de las condiciones para la divulgación de partes o la totalidad del estudio.

Artículo 4°.- Plazo:

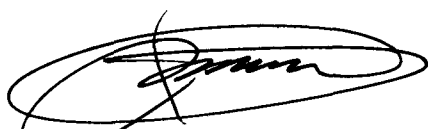
Las actividades previstas en este convenio serán realizadas en el plazo de 8 meses.

Artículo 5°:


Toda diferencia que resulte de la interpretación y aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa.

En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación, con la aprobación de las autoridades correspondientes. El presente convenio podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad y para constancia se firman cuatro ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Universidad de la República
Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector



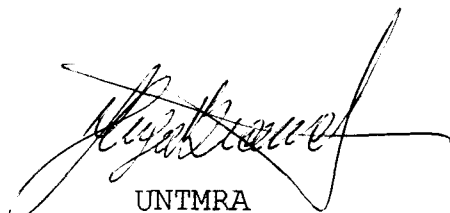
Facultad de Ciencias
Sociales
Prof. Jorge Landinelli
Decano



MAK SA
Ing. Gerardo Kunin
Gerente General



Comité de Base
Sr. Heraclio Rodríguez
Secretario General



UNTMRA
Sr. Hugo Bianchi
Presidente



UNTMRA
Sr. Marcelo Abdala
Secretario General